



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS CINCO.

En la villa de Segovia, a nueve de Mayo de mill e
 ciento cinco: los señores el conde, Justicia y Regi-
 miento de ella, y aquí firmados, juntos en forma
 de Cabildo, vieron por el n.º orden comunicado
 por el Sr. Don J.º de Torres de la ciudad de
 Murcia, a fin de q.º el quarto por ciento de rentas
 e propios, e imposicion de censo, quede a beneficio
 del encaballamiento q.º se recande por cuenta del Rey
 y no por la n.º hacienda como hasta ahora se
 con lo demás contenido en el n.º orden, la qual
 se cumplió y guardó, y haciendola saber a los
 señores numerarios de esta villa, se cologó a con-
 tenerse de la esta.º e caberón el año de mill e
 treientos noventa, como se manda
 para proceder a la forma.º El padrón para la
 contribucion de treynta y seis mil ochocientos
 setenta y tres no se hizo y dos mar, señalado
 por los quatro mar en quaresimo de vino, impuesto
 en n.º orden, durante la presente guerra, y seis me-
 ses despues de publicada la paz en Madrid, sobre
 q.º se halla recogida la correspondiente escrivta
 ra, q.º es la q.º antecede unida a este libro ca-
 pitular, nombran estos señores en calidad de co-
 misarios a los señores Pedro Chis Salcedo maes-
 trante de la n.º de Granada, y a don fernando de
 Jimeno Cab.º del orden de Santiago May.º

